

	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FR-21-1.2
		VERSIÓN	01
		FECHA	23/12/2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SANTANDER	
SERVICIO O PROCESO:	COMPRAS
FECHA:	09 DE FEBRERO DE 2026
NORMATIVIDAD APLICABLE El Hospital Santander de Caicedonia, Valle del Cauca, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. De su régimen jurídico, señala el artículo 195, numeral 6° que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La normatividad aplicable para la contratación tiene relación con lo previsto en Ley 100 de 1993, pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, si se deben al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional y desarrollados por el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo. La ley 1150 de 2007 estipula: “Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.” La Resolución No 5185 de 2013 estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, la cual fue modificada por la Resolución No. 1440 de 2024. Las exigencias de la contratación estatal, aunque sea de los contratos del Estado catalogados por la jurisprudencia, como especiales por su régimen excepcional de contratación como el caso de las Empresas Sociales del Estado, implican que estas entidades estén dotadas de unas claras normas y procedimientos de contratación que le permitan cumplir en forma ágil con las funciones específicas asignadas, seleccionando a sus contratistas con unas normas preestablecidas, que además señalen en forma clara y funcional las modalidades de contratación, se establezcan las cuantías, se determinen los procedimientos en las diferentes modalidades que se adopten, se asignen responsables en etapas determinadas, es decir que se sigan las directrices establecidas en el Estatuto de contratación del Hospital Santander Empresa Social del Estado de Caicedonia, aprobado mediante Acuerdo 014 del 25 de junio de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 015 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 “<i>Por el cual se expide el estatuto de contratación del Hospital Santander E.S.E y se deroga el 011 de 2014</i>” modificado por el Acuerdo 033 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 014 DE 2024 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA, VALLE	

	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FR-21-1.2
		VERSIÓN	01
		FECHA	23/12/2025

DEL CAUCA”, artículo 26, numeral 1 y la resolución No. 183 del 28 de junio de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTANDER”, modificada por la Resolución No. 289 del 23 de octubre de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTANDER”.

El régimen de contratación del Hospital corresponde al régimen privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, con aplicación de los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo y en acatamiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

La ESE Hospital Santander de Caicedonia, Valle del Cauca, en cumplimiento de la normatividad vigente en relación con la categorización de riesgo fiscal y financiero alto, establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la Resolución 851 de 30 de mayo de 2023 y en cumplimiento de la Ley 1966 de 2019, deberá ejecutar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero conforme a la metodología definida por los Ministerios de Salud y Protección Social, y de Hacienda y Crédito Público, partiendo de las medidas definidas en el proceso que se enmarcan en: **a. Reorganización administrativa. b. Racionalización del gasto. c. Saneamiento de pasivos. d. Restructuración de la deuda y e. Fortalecimiento de los ingresos.** Por lo que los procesos de contratación deberán corresponder a cada una de las acciones planteadas por el Hospital Santander, en el proceso de seguimiento y monitoreo del PSFF y sus correspondientes metas de resultado, gestión e impacto que involucre directamente las medidas antes indicadas.

Que la presente contratación se ajusta al Plan de Desarrollo Institucional “Avanzamos”, en la perspectiva financiera, clientes e interna, dentro de la línea estratégica “Fortalecimiento fiscal y financiero de la ESE, Promoción de la satisfacción y oportunidad para nuestros clientes internos y externos y Promoción de la mejora continua en los procesos administrativos y asistenciales para brindar mejor atención las personas y sus familias” respectivamente.

Así mismo mencionar que esta necesidad de suministro se realiza bajo los parámetros establecidos en el convenio interadministrativo de cooperación no. 001 – 2026 para la compra conjunta de medicamentos y material médico quirúrgico celebrado entre los hospitales de conformidad con las necesidades y requerimientos independientes entre EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE CÓRDOBA, LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GÉNOVA, EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SALENTO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, ESE HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA, HOSPITAL SAN CAMILO DE BUENAVISTA QUINDIO, LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO Y LA ESE PIO X DE LA TEBAIDA mediante el mecanismo de compras conjuntas.

De igual manera el Hospital debe dar cumplimiento a la implementación de diferentes normas y lineamientos del orden nacional para entidades del Estado entre los cuales se encuentra el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

El Hospital en desarrollo de su objeto social debe adelantar diferentes trámites que requieren el acatamiento y cumplimiento de la normatividad vigente, por lo cual se requiere el suministro de medicamentos para dispensar el servicio farmacéutico, garantizando el normal funcionamiento de los servicios asistenciales con los que cuenta el HOSPITAL SANTANDER E.S.E.

Aunado a lo anterior, es preciso tener en cuenta que la ESE Hospital Santander de Caicedonia, Valle del Cauca al ser una Empresa Social del Estado, cuyo objeto es la prestación de servicios de Salud, se encuentra incluida dentro de las excepciones del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, el cual establece lo

	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FR-21-1.2
		VERSIÓN	01
		FECHA	23/12/2025

siguiente:

“ARTÍCULO 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> ...

Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, **y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias**”. (Subraya y negrilla fuera de texto)

Igualmente se cuenta con el Concepto C – 634 de 2021, emitido por el subdirector de Gestión contractual ANCP-CCE, en el cual se indica lo siguiente:

*“De otro lado, en relación con el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, de acuerdo con las consideraciones desarrolladas en este concepto, **las Empresas Sociales del Estado podrían suscribir contratos bajo la modalidad de contratación directa, porque el inciso segundo del artículo 33 de la ley 100 de 1993 exceptuó de la prohibición de contratación bajo la modalidad referida a las entidades hospitalarias, categoría dentro de las cuales se incluye a las Empresas Sociales del Estado y, en consecuencia, podrán suscribir sus contratos en la forma establecida en sus manuales de contratación, sin que les resulte aplicable la prohibición establecida en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005**”* (Subraya y negrilla fuera de texto)

De otro lado, la Superintendencia Nacional de Salud, mediante respuesta bajo radicado 20211600001498311 del día 3 de noviembre de 2021, indicó:

*“Debe tenerse en cuenta lo determinado en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, según el cual la contratación directa que deban realizar las entidades sanitarias y los hospitales, entre otras actividades de índole estatal, **se encuentra exceptuada de la restricción que impone el inciso primero del mismo artículo**”*. (Subraya y negrilla fuera de texto).

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad para suscribir contrato de prestación de servicios.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Hospital Santander es una Empresa Social del Estado, de primer nivel de atención que en la actualidad cuenta con contratos suscritos con las diferentes aseguradoras, por lo cual debe efectuar la atención de sus afiliados en términos de calidad y eficiencia, a su vez presta servicios de urgencias, usuarios particulares, usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud y en general a la población pobre no asegurada del Municipio, actividades para las cuales requiere diferentes elementos que garanticen la oportunidad en la atención. La ESE Hospital Santander, funciona bajo las directrices y orientaciones del Sistema General De Seguridad Social en Salud. SGSSS, garantizando primordialmente la cobertura en la prestación de servicios de salud, especialmente a los sectores más vulnerables de la población. Y en ese sentido pone a disposición de sus usuarios todos aquellos recursos técnicos, científicos y humanos con los que

	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FR-21-1.2
		VERSIÓN	01
		FECHA	23/12/2025

se cuenta; Incentivando el desarrollo de ambientes armonizados que permitan la protección de la salud pública y faciliten que las nuevas tecnologías de dispositivos médicos estén disponibles más rápidamente bajo los requisitos de seguridad, desempeño clínico y calidad requeridos. Teniendo presente el nivel de complejidad al que se pertenece y las obligaciones que impone la Ley. Sin embargo y en posición de garante como agentes del estado se guarda especial cuidado de adquirir productos que no sean efectivos y seguros. Pues por un lado es importante reducir costos procurando por contar con proveedores que brinden mayores niveles de economía para la entidad sin descuidar la seguridad, efectividad, funcionamiento y calidad de los medicamentos evitando la posibilidad de eventos adversos. De otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Teniendo en cuenta la demanda de la prestación del servicio de salud, el plan de compras y las existencias actuales de medicamentos, resulta insuficiente para garantizar adecuadamente la prestación del servicio en urgencias, hospitalización y partos, por lo que se hace necesario adquirir dichos medicamentos.

Por lo anterior, La ESE requiere el suministro de **MEDICAMENTOS**, para garantizar el normal funcionamiento de los servicios asistenciales. Proporcionando una atención ajustada a los postulados que gobiernan los servicios de salud, en cuanto que estos deben respetar íntegramente la Dignidad y los Derechos Humanos de nuestros usuarios y beneficiarios en este caso en particular.

CONVENIENCIA

Para cumplir con la misión y objeto social, el Hospital debe garantizar la disponibilidad del recurso físico y humano, con el fin de brindar un servicio óptimo y oportuno, enmarcado en los principios de calidad establecidos en la normatividad vigente.

Es conveniente porque por medio de esta contratación se está dando cumplimiento a cada uno de los procesos que desarrolla la institución, por la ausencia de personal que se presenta, dada la reducida planta de cargos con que a la fecha se cuenta.

Que la entidad con esta contratación mejora sus procesos internos, entre ellos el cumplimiento de actividades en la prestación de servicios de salud especialmente en las áreas de urgencias, hospitalización y partos.

Es conveniente la contratación ya que con ella se cumplen los objetivos de la E.S.E., teniendo en cuenta que La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud premoción, protección y recuperación de la salud.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Suministro de **MEDICAMENTOS** para los servicios asistenciales en términos de calidad, oportunidad y economía, mediante el mecanismo de compras conjuntas de acuerdo con las necesidades de la ESE HOSPITAL SANTANDER.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR:

MEDICAMENTOS		
NOMBRE	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN
ACETAMINOFEN	150MG/5ML (60ML)	FRASCO
ACETAMINOFEN	500 MG	TABLETA

	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FR-21-1.2
		VERSIÓN	01
		FECHA	23/12/2025

ACETILCISTEÍNA	600 MG	SOBRE
ACETIL SALICILICO ACIDO	100 MG	TABLETA
ACICLOVIR	200 MG	TABLETA
ACICLOVIR	800 MG	TABLETA
ACIDO ASCORBICO	500 MG	TABLETA
ACIDO FOLICO	1 MG	TABLETA
ACIDO ALENDRONICO	70 MG	TABLETA
ACIDO TRANEXAMICO	500MG/5ML	AMPOLLA
ADENOSINA	6MG/2ML	AMPOLLA
AGUA DESTILADA	500 ML	BOLSA
ALBENDAZOL	200 MG	TABLETA
ALBENDAZOL	100MG/5 ML (20ML)	FRASCO
ALFAMETILDOPA	250 MG	TABLETA
ALPRAZPLAM	0.25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5 MG	TABLETA
ALUMINIO HIDROXIDO	6% (360 ML)	FRASCO
AMANTADINA CLORHIDRATO	100 MG	TABLETA
AMIKACINA	500 mg/2 mL	AMPOLLA
AMIODARONA CLORHIDRATO	200 MG	TABLETA
AMIODARONA CLORHIDRATO	150 mg/3 ML	AMPOLLA
AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	25 MG	TABLETA
AMLODIPINO	5 MG	TABLETA
AMLODIPINO	10 MG	TABLETA
AMOXICILINA	250 mg /5ML (100ML)	FRASCO
AMOXICILINA	500 MG	CAPSULA
AMPICILINA SODICA	1 GR	AMPOLLA
AMPICILINA SODICA + SULBACTAN SODICO	1 GR + 0.5 GR	AMPOLLA
ATORVASTATINA	40 MG	TABLETA
ATORVASTATINA	20 MG	TABLETA
ATROPINA SULFATO	1 MG/ML (1%)	AMPOLLA
AZITROMICINA	200 MG/5ML (4%)	FRASCO
AZITROMICINA	500 MG	TABLETA
BECLOMETASONA DIPROPIONATO	250 MCG BUCAL	FRASCO
BECLOMETASONA DIPROPIONATO	50 MCG BUCAL	FRASCO
BECLOMETASONA DIPROPIONATO	50 MCG NASAL	FRASCO
BETAMETASONA	4 MG/1 ML	AMPOLLA
BETAMETASONA	0.05%/GR	TUBO
BETA METILDIGOXINA	0.1 MG	TABLETA

	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FR-21-1.2
		VERSIÓN	01
		FECHA	23/12/2025

BETA METILDOGOXINA	0.2 MG/2ML	AMPOLLA
BISACODILO	5 MG	TABLETA
BIPERIDENO	2 MG	TABLETA
CALCITRIOL	0.25 MCG	TABLETA
CALCITRIOL	0.5 MCG	TABLETA
CALCIO GLUCONATO	10%	AMPOLLA
CAPTOPRIL	25 MG	TABLETA
CAPTOPRIL	50 MG	TABLETA
CARBAMAZEPINA	200 MG	TABLETA
CALCIO CARBONATO	600 MG	TABLETA
CARBONATO DE CALCIO + VITAMINA D3	1250 MG/300IU	TABLETA
CARVEDILOL	12.5 MG	TABLETA
CARVEDILOL	6.25 MG	TABLETA
CEFALEXINA	500 MG	CAPSULA
CEFALEXINA	250 MGML (60ML)	FRASCO
CEFALOTINA	1 GR	AMPOLLA
CEFRADINA	500 MG	TABLETA
CEFTRIAXONA SÓDICA	1 GR/10ML	AMPOLLA
CIANOCOBALAMINA	1MG/ML	AMPOLLA
CIPROFLOXACINO	100MG /10ML	AMPOLLA
CIPROFLOXACINO	500 MG	TABLETA
CLARITROMICINA	500MG/ML	AMPOLLA
CLARITROMICINA	250 MG/ML	FRASCO
CLARITROMICINA	500 MG	TABLETA
CLINDAMICINA	600 MG/4ML	AMPOLLA
CLONAZEPAM	2.5 MG/ML	FRASCO
CLONAZEPAM	2 MG	TABLETA
CLONIDINA	150 MCG	TABLETA
CLOPIDOGREL	75 MG	TABLETA
CLORFENIRAMINA MALEATO	4 MG	TABLETA
CLORFENIRAMINA MALEATO	2 MG/5ML	FRASCO
CLOROQUINA	150 MG de base	TABLETA
CLORURO DE SODIO	0.9% /100ML	BOLSA
CLOTRIMAZOL TOPICO	AL 1%	TUBO
CLOTRIMAZOL VAGINAL	1%	TUBO
CLOZAPINA	100 MG	TABLETA
CLOZAPINA	25 MG	TABLETA
CORTICOIDE+NEOMICINA+POLIMICINA	0.1%+0.35%+6000	FRASCO

	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FR-21-1.2
		VERSIÓN	01
		FECHA	23/12/2025

CORTICOIDE CON O SIN ANESTÉSICO	5G/0.28G	TUBO
CROMOGLICATO DE SODIO	2% 20MG/ML	FRASCO
CROMOGLICATO DE SODIO	4 % /ML	FRASCO
CROMOGLICATO DE SODIO	2% /ML	FRASCO
CROTAMITON	10% / 60 ML	FRASCO
DEXAMETASONA FOSFATO	4 MG/ML	AMPOLLA
DEXAMETASONA FOSFATO	8 MG/ML	AMPOLLA
DEXTROSA EN AGUA DESTILADA	10% /500ML	BOLSA
DEXTROSA EN AGUA DESTILADA	5% EN AD /500ML	BOLSA
DEXTROSA EN SODIO CLORURO	5% y 0.9 %/500ML	BOLSA
DIAZEPAM	10 MG/2ML	AMPOLLA
DICLOFENACO SODICO	75 MG/3ML	AMPOLLA
DICLOFENACO SODICO	50 MG	TABLETA
DICLOXACILINA	500 MG	CAPSULA
DICLOXACILINA	250 MG/5ML	FRASCO
DIFENHIDRAMINA	50 MG	TABLETA
DIFENHIDRAMINA	12.5 MG/5ML	FRASCO
DIHIDROCODEINA BITARTRATO	2.42 MG/ML (120ML)	FRASCO
DILTIAZEM	60 MG	TABLETA
DIMENHIDRINATO	50 MG	TABLETA
DIPIRONA	1 GR/2 ML	AMPOLLA
DOBUTAMINA	200 MG	AMPOLLA
DOPAMINA	200 mg / 5 mL	AMPOLLA
DOXICICLINA	100 MG	TABLETA
ENALAPRIL MALEATO	20 MG	TABLETA
ENALAPRIL MALEATO	5 MG	TABLETA
ENOXAPARINA SODICA	40 MG	AMPOLLA
ENOXAPARINA SODICA	80 MG	AMPOLLA
ENOXAPARINA SODICA	60 MG	AMPOLLA
EPINEFRINA	1MG/1ML	AMPOLLA
ERGOTAMINA TARTRATO + CAFEÍNA ANHIDRA	1 MG + 100 MG	TABLETA
ERITROMICINA	500 MG	TABLETA
ERITROMICINA	250 MG/ML	FRASCO
ESOMEPRAZOL	40 MG	TABLETA
ESPIRONOLACTONA	25 MG	TABLETA
ESPIRONOLACTONA	100 MG	TABLETA
ESTROGENOS CONJUGADOS	0.625MG	TUBO
ESTROGENOS CONJUGADOS	0.625MG	TABLETA

	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FR-21-1.2
		VERSIÓN	01
		FECHA	23/12/2025

FENITOÍNA SÓDICA	250 MG/ 5ML	AMPOLLA
FENITOÍNA SÓDICA	100 MG	TABLETA
FENTANILO CITRATO	0.05 mg / mL (0.5%)	AMPOLLA
FITOMENADIONA	1 MG/1ML	AMPOLLA
FLUOXETINA	20 MG	TABLETA
FLUCONAZOL	200 MG	CAPSULA
FUROSEMIDA	20 MG/2ML	AMPOLLA
FUROSEMIDA	40 MG	TABLETA
GENTAMICINA	80 MG/2ML	AMPOLLA
GENTAMICINA	160 MG/2ML	AMPOLLA
GENTAMICINA	3 MG/ML (0.03%)	FRASCO
GEMFIBROZILLO	600 MG	TABLETA
GLIBENCLAMIDA	5 MG	TABLETA
HALOPERIDOL	5 MG	TABLETA
HALOPERIDOL	10 MG	TABLETA
HALOPERIDOL	5 MG/ML	AMPOLLA
HALOPERIDOL	2 MG/ML	FRASCO
HIDROCLOROTIAZIDA	25 MG	TABLETA
HIDROCORTISONA	1%	TUBO
HIDROCORTISONA	100 MG	AMPOLLA
HIDROXIZINA	100 MG/2ML	AMPOLLA
HIERRO FERROSO SULFATO	300 MG	TABLETA
HIERRO FERROSO SULFATO	120 ML	FRASCO
HIOSCINA N-BUTILBROMURO	20 MG /ML	AMPOLLA
HIOSCINA N-BUTILBROMURO	10 MG	TABLETA
HIOSCINA N-BUTILBROMURO + DIPIRONA	20 MG/5ML + 2.5GR/5ML	AMPOLLA
IBUPROFENO	800 MG	TABLETA
IBUPROFENO	400 mg	TABLETA
IMIPRAMINA CLORHIDRATO	10 MG	TABLETA
IMIPRAMINA CLORHIDRATO	25 MG	TABLETA
INMUNOGLOBULINA ANTI RH	250 - 300 MCG/ 2ML	AMPOLLA
INSULINA N.P.H HUMANA ISÓFANA (ADN RECOMBINADA)	100UI/10ML	FRASCO
INSULINA N.P.H HUMANA ISÓFANA (ADN RECOMBINADA)	100UI/10ML	UNIDOSIS
INSULINA H HUMANA (ADENr) ZINC CRISTALINA	100UI/10ML	UNIDOSIS
INSULINA H HUMANA (ADENr) ZINC CRISTALINA	100UI/10ML	AMPOLLA
IPRATROPIO BROMURO	20 MCG/DOSIS	FRASCO
ISOSORBIDE DINITRATO	5 MG	TABLETA

	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FR-21-1.2
		VERSIÓN	01
		FECHA	23/12/2025

KETOCONAZOL	200 mg	TABLETA
KETOTIFENO	1 MG/5ML	FRASCO
KETOTIFENO	1 MG	TABLETA
LABETALOL CLORHIDRATO	5MG/ML VIAL X 20ML	FRASCO
LEVETIRACETAM	1000 MG	TABLETA
LEVETIRACETAM	500 MG	TABLETA
LEVOMEPROMAZINA	100 MG	TABLETA
LEVOMEPROMAZINA	40mg /20 mL (0.4%)	FRASCO
LEVONOGESTREL 0.75 MG	0.75MG	TABLETA
LEVONORGESTREL + ETILENESTRADIOL	0.15 MG/0.3 MG	CAJA
LEVOTIROXINA	100 MCG	TABLETA
LEVOTIROXINA	50 MCG	TABLETA
LEVOTIROXINA	25 MCG	TABLETA
LITIO CARBONATO	300 MG	TABLETA
LOPERAMIDA CLORHIDRATO	2 MG	TABLETA
LOPINAVIR + RITONAVIR	200MG/50MG	TABLETA
LORATADINA	5 MG/5ML (0.1%)	FRASCO
LORATADINA	10 MG	TABLETA
LORAZEPAM	1 MG	TABLETA
LORAZEPAM	2 MG	TABLETA
LOSARTAN POTÁSICO	100 MG	TABLETA
LOSARTAN POTÁSICO	50 MG	TABLETA
LOVASTATINA	20 MG	TABLETA
MAGNESIO SULFATO	20%	AMPOLLA
MAMITOL	20% 500ML	BOLSA
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	150 MG/ML	AMPOLLA
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	5 MG	TABLETA
MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL	25/5MG	AMPOLLA
METFORMINA	850 MG	TABLETA
METILPREDNISOLONA SUCCINATO SÓDICO	500 MG	FRASCO
METIMAZOL	5 MG	TABLETA
METOCARBAMOL	750 MG	TABLETA
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO	10 MG/2 ML	AMPOLLA
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO	10 mg	TABLETA
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO	4 mg / mL (0.4%)	FRASCO
METOPROLOL TARTRATO	5MG/5ML	AMPOLLA
METOPROLOL TARTRATO	50 MG	TABLETA

	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FR-21-1.2
		VERSIÓN	01
		FECHA	23/12/2025

METOPROLOL TARTRATO	100 MG	TABLETA
METRONIDAZOL	500 MG	TABLETA
METRONIDAZOL	250 MG/5M 120 ML	FRASCO
METRONIDAZOL VAGINAL	500 MG	OVULO
METRONIDAZOL	500MG/100ML (0.5%)	FRASCO
MIDAZOLAM	5 MG / 5 ML	AMPOLLA
MISOPROSTOL	200 MG	TABLETA
NALOXONA CLORHIDRATO	0.4 MG/1ML	AMPOLLA
NAPROXENO	150 MG /5ML	FRASCO
NAPROXENO	250 MG	TABLETA
NIFEDIPINO	30 MG	TABLETA
NIMODIPINO	30 MG	TABLETA
NISTATINA	100000 UI/ML 60 ML	FRASCO
NITROFURANTOINA	100 MG	TABLETA
NITROGLICERINA	50 MG/10ML	FRASCO
NOREPINEFRINA 4 MG/4ML	4MG/4ML	AMPOLLA
NORFLOXACINO	400 mg	TABLETA
OMEPRAZOL	20 MG	CAPSULA
OMEPRAZOL	40 MG	AMPOLLA
OXACILINA	1 GR	AMPOLLA
OXIGENO MEDICINAL EN RED	LT	LITRO X MINUTO
OXIMETAZOLINA	0.05%	FRASCO
OXIMETAZOLINA	0.025. %	FRASCO
OXITOCINA	10UI/1ML	AMPOLLA
PENICILINA G BENZATINICA	2.400.000 UI	AMPOLLA
PENICILINA G BENZATINICA	1.200.000 U.I.	AMPOLLA
PENICILINA G SÓDICA	1.000.000 UI	AMPOLLA
PLATA SULFADIAZINA	1% 30 GR	POTE
PODOFILINA	20% (20GR/ML)	FRASCO
POLIETILNGLICOL 3350---17GR FRASC RECONSTRUCI ORAL	17 GR	FRASCO
POTASIO CLORURO	20 mEq / 10 mL	AMPOLLA
PRAZOSINA	1 MG	TABLETA
PREDNISOLONA	50 MG	TABLETA
PREDNISOLONA	5 MG	TABLETA
PROPANOLOL CLOHIDRATO	40 MG	TABLETA
QUETIAPINA	25 MG	TABLETA
RINGER LACTACTO	500ML	BOLSA
RISPERIDONA	1 MG	TABLETA

	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FR-21-1.2
		VERSIÓN	01
		FECHA	23/12/2025

RISPERIDONA	2 MG	TABLETA
ROSUVASTATINA	20 MG	TABLETA
ROSUVASTATINA	40 MG	TABLETA
SALBUTAMOL	100 MCG/200DOSIS	FRASCO
SALES DE REHIDRATACIÓN	Fórmula OMS	SOBRE
SERTRALINA	100 MG	TABLETA
SERTRALINA	50 MG	TABLETA
SODIO CLORURO	0.9% X 500 ML	BOLSA
SODIO CLORURO	20 mEq/10 ML	AMPOLLA
SUCCINICOLINA	1000 mg / 10 mL	FRASCO
SUCRALFATO	1 GR	TABLETA
SULFATO DE ZINC	2.0MG/120ML	FRASCO
SULFASALAZINA	500 MG	TABLETA
TIAMINA	100 MG/ML 10 ML	FRASCO
TIAMINA	300 MG	TABLETA
TIMOLOL MALEATO	5 mg / mL (0.5%)	FRASCO
TINIDAZOL	500 MG	TABLETA
TOXOIDE TETANICO	0.5 ML - 40UI	AMPOLLA
TRAMADOL CLORHIDRATO	100 MG/10ML (10%)	FRASCO
TRAZODONA CLORHIDRATO	50 MG	TABLETA
TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	160/800 MG	TABLETA
VALPROICO ACIDO	250 MG	CAPSULA
VALPROICO ACIDO	250 MG 5%	FRASCO
VERAPAMILO CLORHIDRATO	120 MG	TABLETA
VITAMINA A	50.000 UI	TABLETA
MEDICAMENTOS DE CONSUMO		
BROMURO DE IPRATROPIO SOLUCIONINHALAR GOTAS	25 MG/100ML	FRASCO
CARBÓN ACTIVADO	POLVO	SOBRE
ENEMA TRAVAD	133 ML	BOLSA
NITROFURAZONA	500 GR	POTE
PROXIMETACAINA CLORHIDRATO (Alcaine)	0.50%	FRASCO
LIDOCAINA SPRAY	0.10 G	FRASCO
LIDOCAINA	2 % X 50 ML	FRASCO
LIDOCAINA CON EPINEFRINA	2%	FRASCO
LIDOCAINA JALEA	2%	TUBO
RIFAMICINA SPRAY (Rifocina)	1%	FRASCO

	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FR-21-1.2
		VERSIÓN	01
		FECHA	23/12/2025

ALIMENTO TERAPEUTIC FTLC (PLUMPYNUT)	92 GR	SOBRE
ALIMENTO LACTEO EN POLVO F-75	75 Kcal/100 ml	TARRO

PARAGRAFO 1: El suministro se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pacta el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes que a través del supervisor realice la entidad y teniendo en cuenta los precios presentados los cuales son considerados precio fijo unitario.

PARAGRAFO 2: En caso de que la entidad requiera algún insumo diferente a los relacionados en la relación adjunta y que se encuentre directamente relacionado con el del contrato, se pedirá al proveedor que realice la cotización de este, el cual se solicitará con cargo a este contrato, una vez sea autorizado por la gerencia; lo anterior, teniendo en cuenta que, para construir el cuadro de medicamentos, se hizo a partir del histórico de las compras realizadas en la ESE.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Garantizar que los suministros entregados cuenten con su respectiva ficha técnica y cumplan con las condiciones requeridas por el Hospital Santander.
2. Obrar con diligencia y oportunidad en la entrega de los elementos, lo cual indica que una vez solicitados se atenderá inmediatamente, con un plazo de máximo de 48 horas en la entrega del pedido una vez recibida la correspondiente orden de compra.
3. Sostener los precios ofertados y la oportunidad en la entrega.
4. Garantizar el servicio post-venta, solucionando de manera oportuna y eficiente los problemas que se puedan presentar con el suministro.
5. Atender urgencias manifiestas o pedidos extras que se puedan presentar según la necesidad del servicio.
6. suministrar los insumos con fechas de vencimiento no menor a un 1 año.
7. La factura debe contar con su respectivo código CUMS, fecha de vencimiento, lote, registro Invima.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Santander E.S.E. y las disposiciones legales vigentes en dicha materia.
9. Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución y liquidación del presente contrato y cuatro (4) meses más.
10. Reponer los bienes suministrados que no cumplan con las especificaciones previstas.
11. Atender los requerimientos que imparta el Supervisor y encargado de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contratado.
12. Entregar el acta de terminación firmada dentro de los tiempos establecidos de ley.
13. Cumplimiento de los requerimientos de los procesos de planeación y calidad y los demás que obligue la norma al Hospital, en especial para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional y Plan de Gestión Gerencial y estén relacionados con el objeto del contrato, así como aquellos relacionadas con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
14. Cumplir con la normatividad interna aplicable a gestión documental, de acuerdo con el rol desempeñado y las responsabilidades asignadas.
15. Los suministros solicitados deben ser entregados en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL SANTANDER en los horarios establecidos de lunes a viernes de 7:00 am a 11:30 am y de 1:00 pm a 3:30 pm, los días sábados de 8:00 am a 11:30 am, cualquier situación administrativa que impida cumplir

	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FR-21-1.2
		VERSIÓN	01
		FECHA	23/12/2025

con estos horarios de entrega establecidos debe de ser notificada vía correo electrónico para garantizar la debida recepción del suministro solicitado.

16.Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

ACTIVIDADES GENERALES:

1) Colaborar con el Hospital en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 2) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual. 3) Cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato; según la Ley, y la propuesta que hace parte integral del contrato. 4) Prestar el servicio aplicando las condiciones legales en la materia, 5) realizar los aportes al sistema de seguridad social. 6) Ejecutar la actividad de manera adecuada y conforme a las directrices de la entidad. 7) Actuar con la diligencia requerida en la ejecución de las actividades, objeto del contrato. 8) No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa. 9) No recibir por ningún concepto, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato con relación a lo contratado. 10) Se sujetará a la supervisión de quien sea designado por el HOSPITAL atendiendo oportunamente sus requerimientos. 11) acatar y corregir de manera oportuna y perentoria todas las recomendaciones y observaciones que el formule el supervisor. 12) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón del servicio prestado. 13) Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante, contratistas y funcionarios. 14) Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual 15) Responder por la buena calidad del objeto contratado. 16) Las demás que correspondan conforme al objeto contractual e inherente a la naturaleza del servicio que aquí se contrata. 17) EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones pactadas dentro del contrato de prestación de servicios.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el presente Contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa de conformidad con el Acuerdo 014 del 25 de junio de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 015 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 *“Por el cual se expide el estatuto de contratación del Hospital Santander E.S.E y se deroga el 011 de 2014”* modificado por el Acuerdo 033 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 014 DE 2024 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA”, artículo 26, numeral 1 y la resolución No. 183 del 28 de junio de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTANDER”, modificada por la Resolución No. 289 del 23 de octubre de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTANDER”.

	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FR-21-1.2
		VERSIÓN	01
		FECHA	23/12/2025

VALOR

Teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad requerida para el suministro solicitado, esta entidad estima viable, proporcional y pertinente, fijar como valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000)**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Se tendrán en cuenta criterios de economía, oportunidad y calidad en la compra de los medicamentos a contratar, pudiendo salir de la selección dos o más oferentes, de acuerdo con las ofertas presentadas, lo que se evaluará de conformidad a los criterios antes mencionados, velando siempre por la relación costo beneficio a favor de la entidad.

CONSULTA DEL MERCADO

El pago que fije no podrá ser superiores a los precios del mercado, en el caso de suministro y en los de prestación de servicios corresponderá a lo pactado en el contrato.

De igual manera, se deja constancia, que el valor es referencia de las contrataciones de vigencias anteriores en relación con el objeto a contratar.

Parágrafo: Dentro del valor, se encuentra contemplados, que todos los impuestos, contribuciones, tasas, retribución o gravámenes en general que se pudieran generar estará a cargo del proponente, lo cual no genera reclamación alguna por estos conceptos.

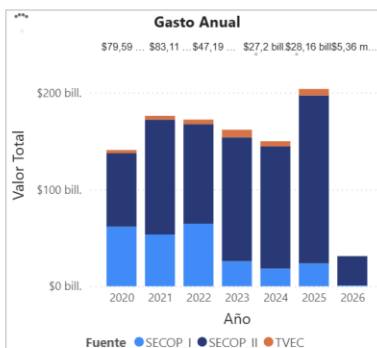
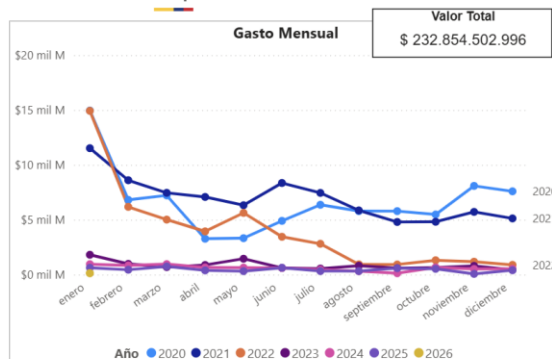
Ahora bien, tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda para las vigencias comprendidas entre el 01 de enero de 2020 al 29 de enero de 2026, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo esta clasificación presentan la siguiente información en el Departamento del Valle del Cauca:

A NIVEL DEPARTAMENTAL:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↶ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

Seleccione la Fecha

Fecha_firma: 01/01/2020 29/01/2026

Departamento de Entidad

VALLE DEL CAUCA

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ (En blanco)

☐ AMAZONAS - E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LET...

☐ ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ALEJANDR...

☐ ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ANGELOP...

☐ ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ANGOSTU...

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II TVEC

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

☐ Seleccionar todo

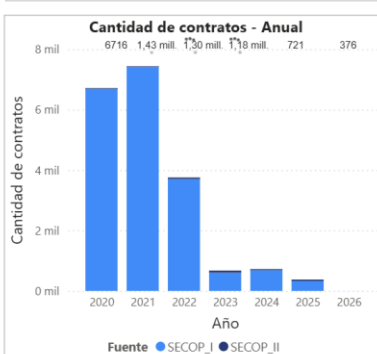
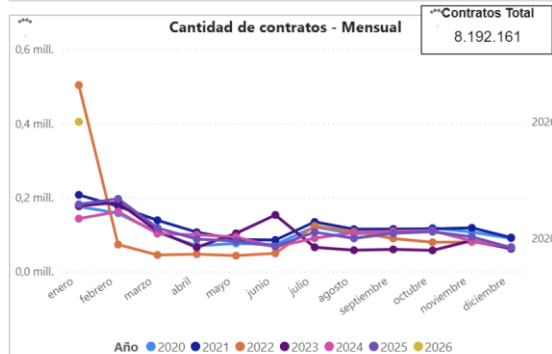
☐ ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...

☐ ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...

☐ ALCALDIA MUNICIPIO DE SIACHOQUE

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAJICA



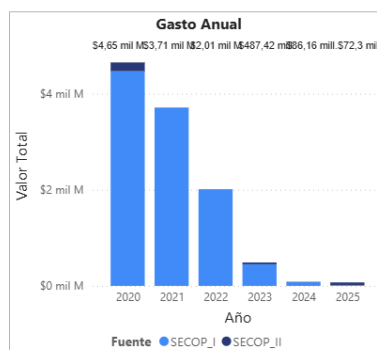
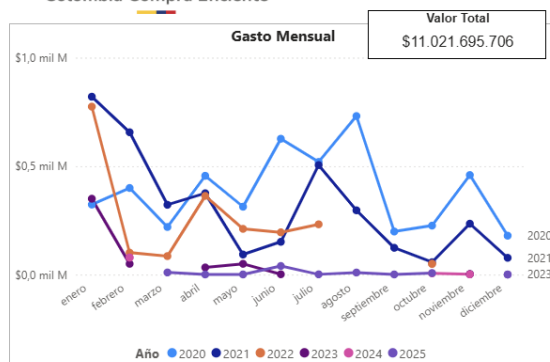
ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para las vigencias comprendidas entre el 01 de enero de 2020 al 29 de enero de 2026, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo esta clasificación presentan la siguiente información en el Departamento del Valle del Cauca:

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↶ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

Seleccione la Fecha

Fecha_firma: 01/01/2020 10/12/2025

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

☒ 47 - Equipos de Limpieza y Suministros

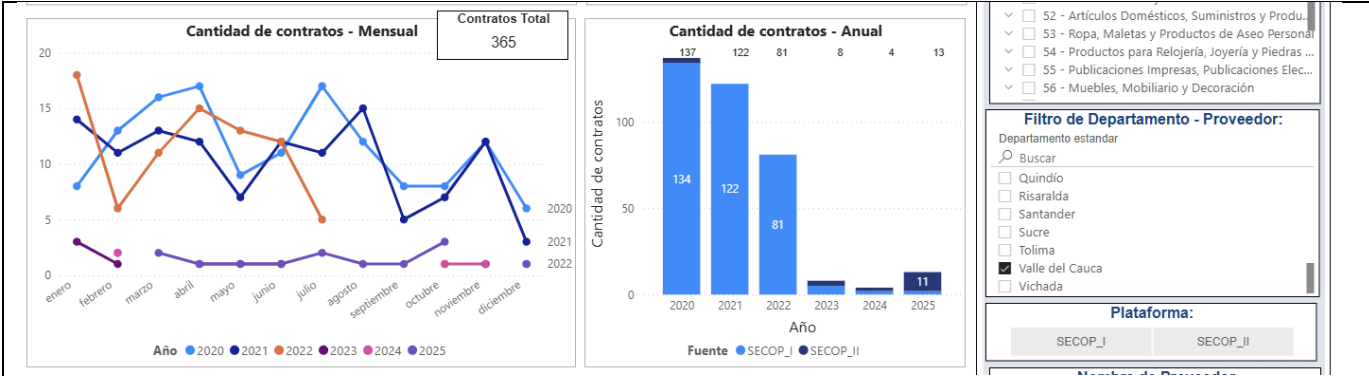
☐ 48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la I...

☐ 49 - Equipos, Suministros y Accesorios para De...

☐ 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco

☐ 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos

	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FR-21-1.2
		VERSIÓN	01
		FECHA	23/12/2025



PLAZO

El plazo de ejecución del contrato se contará desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de septiembre de 2026.

FORMA DE PAGO

Se cancelará al contratista en pagos parciales según lo facturado, según informe del supervisor, en el cual debe relacionar los precios unitarios y cantidades, los cuales corresponderán al valor a la fecha del suministro de acuerdo con los precios de los medicamentos estipulados en el presente contrato. PARAGRAFO: El pago del suministro contratado estará sujeto a la verificación y cumplimiento oportuno de las actividades.

INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Auxiliar Administrativo Compras, Suministros e inventarios, Karen Fernanda Ruiz Andrade. A quien le corresponderá efectuar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación e Interventoría.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

ANÁLISIS DEL RIESGO

Teniendo en cuenta el alcance el contrato de suministros se estima que en la ejecución de este se puede presentar los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Mensual
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual

	ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO	FR-21-1.2
		VERSIÓN	01
		FECHA	23/12/2025

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad de la obra	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento o en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual

Todos los riesgos deberán ser controlados por el supervisor e interventor del contrato, quien velará y controlará el óptimo desarrollo por parte del contratista en la ejecución de las actividades contempladas.

GARANTÍAS

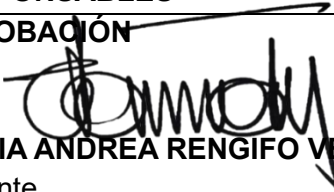
De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, siendo un pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, se exonera al contratista de la presentación de garantía única.

CONTRATO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Al contrato que se suscriba como consecuencia de estos Estudios Previos no le aplica ningún tipo de acuerdo comercial.

RESPONSABLES

APROBACIÓN


MARIA ANDREA RENGIFO VÉLEZ
 Gerente

Original firmado
KAREN FERNANDA RUIZ A.
 Auxiliar Administrativo

Proyectó: y Elaboró: Karen Fernanda Ruiz A. – Auxiliar Administrativo